



**NOTA INFORMATIVA:
SALUD LABORAL - MINCOTUR - 24/FEBRERO/2020**

La desorganización en las convocatorias por parte de la Administración hace que prácticamente se celebren juntas la Comisión técnica de salud laboral y el Comité de seguridad y salud de Madrid: la propia Administración se da cuenta del desastre porque son ámbitos completamente distintos y se compromete a no volver a convocar el mismo día ambas reuniones.

Se trataron los siguientes temas:

1.- Diversas incidencias comunicadas por los delegados de prevención y no resueltas:

Teniendo en cuenta que no se cumple la periodicidad de las reuniones se van acumulando incidencias del mantenimiento de las instalaciones y otros asuntos comunicadas por los delegados de prevención. Parte de ellas compete su resolución a la Oficialía Mayor y parte al Servicio de Prevención. Responde la Oficialía a varias de ellas concretas y se acuerda que todas las incidencias las cumplimenten los delegados de prevención por PROA para tener un control exhaustivo de las mismas.

El Servicio de Prevención no es tan diligente pues tiene toda su información en la Intranet obsoleta cuando ya han pasado prácticamente dos años desde la creación del Ministerio de Industria y no lo ha hecho. Además, da la impresión de que carece de sistemáticas preestablecidas para la mayor parte de las situaciones y se actúa con mucha improvisación. (vigilancia de la salud, incorporación de nuevos trabajadores...) como veremos a continuación.

2.- Memoria de actividades 2019 y Plan 2020:

Entregan una memoria de actividades bastante pobre en contenidos y nula en conclusiones y un Plan para 2020 incompleto, justificando esto último por la falta de tiempo.

Consideramos que la memoria de actividades no puede consistir en exponer unos datos inconexos, sino que tiene que servir para extraer unas conclusiones claras de las actividades realizadas que sirvan para elaborar el plan del año siguiente: y esas conclusiones brillan por su ausencia, así como las medidas que se debieran tomar tras el estudio de las mismas.

En el plan destaca la contratación de un estudio de adecuación de almacenaje químico en la red de laboratorios de Comercio

Los OOAA están aún peor que el ministerio, lo cual no es ningún consuelo.

Se recuerda la obligación de avisar a los delegados de prevención para las evaluaciones de riesgos, las mediciones ambientales y los informes técnicos de asesoramiento, si estos últimos se producen con vista al centro.

Por otro lado, recordamos que hay que revisar el Plan de Autoprotección del Laboratorio Central y que no se ha realizado (y parece que tampoco estaba previsto realizar) el simulacro de evacuación del mismo centro: toman nota para llevar cabo ambas actividades en 2020.

3.- Vigilancia de la salud en un Laboratorio de Comercio.-

Ante una situación de Apto con limitaciones el Servicio de Prevención expone que “se ha derivado el caso a la Seguridad Social porque el trabajador ha manifestado una causa extralaboral”, lo cual es totalmente incierto. No sabemos de dónde sacan esa conclusión ni como se pueden hacer afirmaciones gratuitas de ese calado.

Preguntamos por las sistemáticas establecidas para estos casos y para los casos de “sin aptitud valorable”, “apto con revisión”, apto personal sensible” y “no apto” y no debe existir ninguna sistemática, así como tampoco aparecía en el plan una actividad relacionada con el seguimiento de estos casos.



4.- Organización del Servicio Médico. –

Se está a la espera de la resolución del proceso de contratación de dos médicos/as. Hasta que finalice el contrato de vigilancia de la salud harían funciones asistenciales y a partir de entonces se pretende crear la unidad propia de vigilancia de la salud dentro del Servicio de Prevención, con medica/o y enfermera/o.

5.- Registros de incidentes (accidentes sin lesión). -

CCOO pregunta si hay un registro de incidentes y contestan que no porque nadie comunica incidentes. Así que ya sabéis, a comunicar los incidentes al Servicio de Prevención.

6.- Trabajadores especialmente sensibles. -

CCOO pregunta en primer lugar por la actualización del listado con dichos trabajadores, imprescindible para situaciones de evacuación, emergencia y prevención de riesgos laborales. Parece ser que ya está actualizado y están trabajando en un protocolo que regule los traslados de trabajadores con discapacidad intelectual: le hacemos ver a la Administración que dicho protocolo no puede ser solo para los casos de discapacidad intelectual, sino que debe abarcar a todos los trabajadores especialmente sensibles o con algún tipo de disfunción. Toman nota.

SEGUIREMOS INFORMANDO